ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-233-2024

INFORMACION GENERAL

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA:	YEISON ALEXANDER RINCON MORALES	CC 71.194.327
OBJETO:	*FOMENTAR Y DINAMIZAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; MEDIAI DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS DE INICIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON Y ACTIVIDAD FISICA EN CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA*	
VALOR DEL CONTRATO:	*OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L*	$8.500.800
FECHA DE INICIO:	10 de septiembre de 2024.	

Entre los suscritos a saber, **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.947.453, quien actúa en calidad de Secretaria de Bienestar Social, nombrada mediante Resolución N° 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta del 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 003 del 02 de enero de 2024, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Ant- , quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **YEISON ALEXANDER RINCON MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.194.327 y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo proceden a dar por terminado anticipadamente y liquidar de manera bilateral el contrato de prestación de servicios CPS-233-2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 10 de septiembre de 2024 se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios N° CPS-233-2024, cuyo objeto consistió en: "*FOMENTAR Y DINAMIZAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON Y ACTIVIDAD FISICA EN LOS TRES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA*".

2. Que, de acuerdo a las cláusulas del contrato, se pactó un valor de *OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($8.500.800)*, y un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados desde el 10 de septiembre al 09 de diciembre de 2024 de acuerdo al acta de inicio.

3. Que de conformidad con la cláusula decima octava, la supervisión del contrato quedó a cargo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL quien debería controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

4. Que de conformidad con la naturaleza del contrato y la forma de pago pactada no se exigió garantía única de cumplimiento.

5. Que el día 01 de octubre, el señor YEISON ALEXANDER RINCON MORALES solicitó terminación anticipada y liquidación bilateral al contrato de prestación de servicios CPS-233-2024 a partir del 07 de octubre de 2024 inclusive; esto basado en motivos personales que impiden continuar con el cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato, cuya solicitud se encuentra adjunta al presente documento.

6. Que para la fecha solicitada de la terminación, el contrato presenta un avance de ejecución en cuanto al plazo, correspondiente a 28 días (31,11%.).

7. Que se verificó por parte de la supervisión, la real ejecución de las actividades del contrato hasta la fecha, confirmando que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contempladas en el proceso contractual, durante el inicio del contrato hasta la fecha de la solicitud de terminación inclusive, tal y como se observa en los informes debidamente cargados en la plataforma SECOP ii, por lo cual se autorizó efectuar al contratista los pagos correspondientes de acuerdo a las "certificaciones de cumplimiento informe de obligaciones por prestación de servicios", siendo las actividades realizadas en apoyo a la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL del municipio según requerimientos y necesidades del servicio las siguientes:

- ✓ *Realizar sesiones de formación artística conforme a las directrices establecidas en las líneas de formación de la Desarrollar los diferentes talleres de iniciación y formación deportiva con los diferentes grupos de atención rural en los corregimientos de Samaná, el Jordán y Puerto Garza.*
- ✓ *Cumplir con el diligenciamiento de los formatos respectivos donde se evidenció la atención a la población en las diferentes disciplinas deportivas enmarcadas en el objeto contractual.*
- ✓ *Estructurar y ejecutar las diferentes sesiones de entrenamientos de futbol, futbol de salón y actividad física en los corregimientos de Samaná. el Jordán y Puerto Garza*
- ✓ *Diligenciar y presentar cuando le sea requerido al supervisor designado el planeador de actividades, inventarios, informe mensual y de gestión, planillas de asistencia y demás formatos del INDERSAC, del mismo modo asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor designado*

Nota: Se entenderá el cumplimiento del contrato al momento de la terminación efectiva y a la entrega formal de las actividades acordadas entre el contratista y el supervisor.

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO		VALOR
Valor total del contrato		$8.500.800
Valor total ejecutado por el contratista hasta el 07 de octubre		$2.644.694
Valor total pagado al contratista		$1.983.520
Valor pendiente por pagar al contratista	Periodo a pagar desde el 01/10/2024 al 07/10/2024	$661.174
Valor pendiente por Liberar a favor del Municipio		$5.856.106

9. Que frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos, en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

10. Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Que según la ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN***: *El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula cuarta, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima tercera, las siguientes:* ***a)*** *Por mutuo acuerdo entre las partes;* ***b)*** *Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del (a) CONTRATISTA;* ***c)*** *Por fuerza mayor o caso fortuito;* ***d)*** *Por las demás causales establecidas en la Ley.*

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

12. Que de acuerdo a lo anterior y producto de la voluntad de las partes, teniendo en cuenta la ejecución del objeto contractual y la solicitud hecha por el contratista; se procede a realizar la terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato, excluyendo expresamente a cualquier clase de indemnización reciproca.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA** el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-233-2024**, según las consideraciones de la presente acta y la solicitud realizada por el contratista, a partir del día 07 de octubre inclusive.

SEGUNDO: Autorizar y efectuar los pagos pendientes en favor del contratista correspondientes a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($661.174) y libérense los Certificados de registro y compromiso presupuestal N° 1054 del 10 de septiembre de 2024, por el valor CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/L ($5.856.106).

TERCERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE y de común acuerdo, el contrato N° CPS-233-2024 de acuerdo al balance financiero indicado en el considerando N° 8 de la presente acta, y por cuanto las partes encuentran que no hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en este documento, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasiones de la ejecución del contrato

CUARTO: Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta; por tanto el contratista, mantendrá indemne al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones y realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

QUINTO: PAZ Y SALVO, En atención a lo previsto, las partes intervinientes se declaran a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, dejando clara la siguiente observación, objeción o salvedad: este acuerdo tendrá pleno efecto siempre y cuando los valores adeudados al contratista sean cancelados en los 30 días calendario siguientes a la suscripción de la presente acta, en caso contrario la presente liquidación queda sin ninguna validez en cuanto a la declaración de paz y salvo entre las partes.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de San Carlos, el día 07 de octubre de 2024.

Contratante.

Contratista.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social.

YEISON ALEXANDER RINCON MORALES
CC 71.194.327

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación*		07/10/2024
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		07/10/2024
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.			

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Los abajo firmantes, responsables de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, ***HACEMOS CONSTAR QUE: YEISON ALEXANDER RINCON MORALES*** *identificado con Cédula de Ciudadanía. 71.194.327 se encuentra a* ***PAZ Y SALVO*** *con los inventarios de bienes devolutivos y con la entrega de documentos e informes relacionados con el objeto del contrato Nro. CPS-233-2024, cuyo objeto es fomentar y dinamizar la actividad física, la recreación y el deporte; mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión que fortalezcan los procesos de iniciación y formación deportiva en la disciplina de futbol y futbol de salón y actividad física en los tres corregimientos del municipio de San Carlos –Antioquia.*

DEPENDENCIA	***FIRMA***
Secretario de Despacho *Secretaría de bienestar social*	
Almacén municipal	
Oficina INDERSAC	

Dado en San Carlos, a los 18 días del mes de octubre de 2024.